



FRAUDE POR INTERNET

1. COBERTURAS ¿QUÉ CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza compras fraudulentas vía Internet o hace transferencias mediante el uso indebido de tu(s) Tarjetas(s).

Dentro de las operaciones cubiertas se encuentran las siguientes:

1. Si un Tercero realiza compras por Internet con tu(s) Tarjetas(s) como consecuencia de Robo, Hurto, Extravío, Asalto, Secuestro, Cambiatio o robo de celular.
2. Transferencias no reconocidas por Internet. Si se transfiere tu dinero a cuentas de un Tercero a través de Banca Móvil, Banca por Internet, FPAY, Yape, Plin..
3. Uso indebido de tu(s) Tarjetas(s) de débito o crédito como consecuencia de estafa mediante las modalidades de: Phishing - Vishing.

IMPORTANTE:

Deberás notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el fraude por Internet para el bloqueo de Tus Tarjetas. Tus Tarjetas estarán protegidas hasta dentro de los XX (xxxxx) días anteriores a la fecha en que realizaste esta notificación.

2. EXCLUSIONES ¿QUÉ NO CUBRIMOS?

- 2.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
- 2.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- 2.3. Actos negligentes que hayas cometido.
- 2.4. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.
- 2.5. Clonación de tu(s) Tarjetas(s) asegurada(s).

3. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA?

- 3.1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- 3.2. Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- 3.3. Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)
- 3.4. Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.
- 3.5. Copia simple del Estado de cuenta de la tarjeta.
- 3.6. Cuestionario que requiera la Compañía.

4. CARGAS ADICIONALES

Adicionalmente a lo señalado en el Artículo N° 15 de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales, la Compañía podrá solicitar al Asegurado, dentro del plazo máximo de veinte (20) días de recibida la documentación señalada en la póliza, pasar por la entrevista y la Prueba del Polígrafo.